

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Promover la igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género.	Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.	Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito" (2014) Constitución de la República de Ecuador (Artículo 11).	
Promover el respeto y reconocimiento de las diversidades sexo-genéricas	Respeto a la autodeterminación	Constitución de la República de Ecuador (Artículo 83).	
Garantizar la Protección Integral de la población LGBTIQ generando e implementando el Subsistema de Protección de Diversidades Sexogenéricas en el DMQ.	Derecho a la protección integral	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección y restitución de derechos para las diversidades sexogenéricas en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las personas LGBTIQ.
Generar acceso educativo de calidad y libre de discriminación.	Derecho a la educación.	Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito" (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se implementarán y desarrollarán, planes de formación mediante anuncios de cualquier tipo, ubicados en centros educativos y recreativos con el objetivo de promocionar los derechos de las diversidades sexo-genéricas, la inclusión en la diversidad y el ejercicio de los mismos. "La información que se divulgue en estos carteles propenderá a transformar las creencias y actitudes heteronormadas y heterosexistas. ✓ Se informará a la ciudadanía respecto a medidas para el apoyo psicológico, para los problemas familiares que estas situaciones y procesos personales puedan generar, así como para recibir apoyo y educación a las familias que lo deseen. ✓ En los centros educativos municipales se desarrollarán planes y programas educativos periódicos, al menos trimestralmente, para erradicar prejuicios que fomentan los estereotipos respecto a la diversidad sexo-genérica o la idea de que existen modelos únicos de comportamiento heterosexual, dichos programas serán avalados previo informe técnico de la Secretaría encargada de la educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entidad que definirá las estrategias y lineamientos a seguir para la difusión y la información pertinente.
Generar acceso a salud integral y libre de discriminación.	Derecho a la Salud.	Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito"(2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar protocolos y guías de atención de salud para personas LGBTI. ✓ Elaborar programas de seguimiento, monitoreo e investigación en atención en salud y cambios en calidad de vida, así como acceso a la salud para todas las personas del Distrito.
Sensibilizar a la población y eliminar patrones socio-culturales	Derecho a la comunicación e información.	Ordenanza 554 de 2014 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito".	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asignar en cada edición un espacio para educación en género e información sobre la población LGBTI con el objetivo de diversificar la promoción e inclusión en la diversidad de los derechos de esta población; esto será efectuado por la entidad encargada de la comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de todos los medios publicitarios y de comunicación que dispone la Municipalidad (sean estos impresos, periódicos, volantes, revistas, etc.), electrónicos, radiales, televisivos, entre otros.
Promocionar los derechos de las personas LGBTI.	Derecho a una vida libre de violencia y discriminación.	Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito" (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recordar, con la organización de eventos o con la publicidad y reconocimiento público, las siguientes fechas conmemorativas: 1. 17 de mayo, Día de la Lucha contra la Homofobia; 2. 28 de junio, Día del Orgullo LGBTI; y, 3. 27 de noviembre, conmemoración de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador; esto será responsabilidad de la entidad encargada de la inclusión social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la comisión de género y equidad social o su equivalente.
Promover una cultura de respeto e igualdad.	Acceso a la justicia.	Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito" (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer y dar seguimiento a las denuncias en casos de violencia de los derechos de la población de la diversidad sexo-genérica. ✓ Construir informes sobre presuntos casos de atentados a los derechos humanos de las personas LGBTI. ✓ Poner en conocimiento de las instancias nacionales y locales pertinentes de justicia y defensa de los derechos, a fin de que se inicien procesos administrativos, civiles y/o penales pertinentes en contra de los responsables.
Promover la Inclusión Cultural de las personas LGBTI.	Derecho a la cultura.	Resolución A015: Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contemplar a grupos de atención prioritaria, en particular pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes, montubios, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, niñas, niños, LGBTI, refugiados, otros en <i>situación de vulnerabilidad o riesgo</i>.

Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación.	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación por parte de la sociedad civil y por el enfoque de género, de una representante titular de derechos de las mujeres y un representante de diversidades sexo genéricas LGBTI. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrado por personas LGBTI y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.
		Ordenanza 554 "Por la cual se garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito" (2014).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizar la creación de una Mesa Representativa LGBTI, "La cual fomentará y fortalecerá la participación de las ciudadanas y ciudadanos de la diversidad sexo-genérica [...] con el objetivo de instaurar y difundir la cultura de respeto a la diversidad". (Artículo 4). ✓ Generar un instructivo de funcionamiento de dicha Mesa. (Transitoria Segunda, literal b). ✓ Crear y actualizar una base de datos de las organizaciones, colectivos y activistas de la diversidad Sexo-genérica. (Artículo 4).
		Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30 (2016)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.
Reconocer el trabajo y accionar de la sociedad civil en favor de los derechos de las personas LGBTI.	Derecho a la participación.	Ordenanza Metropolitana 0224 de 2012, por la cual se establecen las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorgar cada año, a través del Consejo Metropolitano de Quito, el premio "Para la Comunidad LGBTI" al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. <p>Este premio será tramitado por la Comisión de Equidad Social y Género del Concejo Metropolitano y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo LGBTI.</p> <p>Según la Resolución C123 de 2013, se designa a este premio con el nombre de "Patricio Brabomalo".</p>
Promover un territorio libre de discriminación, exclusión o violencia.	Derecho a una vida libre de violencia.	Resolución C 148 Declarar al DMQ como territorio libre de toda forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Declarar al DMQ como una ciudad y su gobierno comprometido en la construcción de un territorio libre de toda forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género. ✓ Rechazar todo acto de violencia, acoso y discriminación cometidos contra personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género. ✓ Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter tendientes a la erradicación de toda forma de discriminación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género. ✓ Disponer a la Secretaría de Inclusión Social el desarrollo de un estudio que documente la aplicación de la normativa municipal referida a la diversidad sexual y de género, prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género.